



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá D.C. julio doce (12) de dos mil veintidós (2022)

Insolvencia. 110014003004-2020-00066-00.

Visto lo solicitado en el escrito que antecede, el despacho ordena:

1. Tener en cuenta que, el profesional del derecho Diego Giovanni Gómez López aceptó el cargo de liquidador de este proceso, en el memorial que antecede, por lo que se le pone en conocimiento los gastos fijados en el literal 3° del auto que dio apertura a este trámite adiado el 24 de febrero de 2020, (Fol. 110).

2. Requerir al extremo demandante, Alexander Cortes Valencia, para que acredite la cancelación de los gastos fijados al liquidador para cumplir con sus funciones en el auto que dio apertura al trámite.

3. Conforme a las disposiciones de la Ley 2213 de 2022, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá Notificación por Estado: La providencia anterior es notificada por anotación en estado # 24 Hoy 13 de julio de 2022. El secretario, Luis José Collante Parejo

Firmado Por:

María Fernanda Escobar Orozco
Juez
Juzgado Municipal

Civil 004
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9bdadd88c3f9b80903f0eb191f7654f9f4b9c22c0c369256a7f8dc726360f419**
Documento generado en 07/07/2022 08:59:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>